



DECRETO N° . 0063 .
NEUQUÉN, 06 ENE 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 10911-M-2022; y

CONSIDERANDO:

Que la la Secretaría de Capacitación y Empleo, inició las actuaciones mencionadas en el Visto, solicitando se tramite la aprobación del programa denominado "**NEUQUÉN CULTURAL 2023**";

Que el mencionado programa se desarrolla desde hace más de dos décadas, brindando una interesante oferta de actividades culturales que mantienen a la ciudad de Neuquén en lo más alto de la región, por su excelencia en el desarrollo cultural;

Que asimismo, en la búsqueda permanente de acompañar el crecimiento de las distintas expresiones del arte, el programa propicia la recepción tanto de la demanda de la ciudadanía de contar con actividades recreativas, como así también del encuentro y la interacción entre artistas locales y regionales, vecinos y visitantes de la ciudad de Neuquén, durante todo el año;

Que en la actualidad el Programa Neuquén Cultural se divide en distintas etapas denominadas: Subprograma Verano Cultural, Subprograma Otoño Cultural, Subprograma Invierno Cultural y Subprograma Primavera Cultural, en las cuales se incentivan las actividades culturales a partir de las cuatro estaciones del año, diversificando las mismas según el clima y las características particulares de cada estación;

Que el Subprograma "Verano Cultural" está destinado a desarrollarse en los meses de Enero y Febrero inclusive, aprovechando la época estival llevando a cabo actividades al aire libre para toda la familia, donde artistas locales de distintas áreas desarrollan su performance ofreciendo al ciudadano su arte en diversos puntos fijos en el centro de la ciudad; tales como el espacio Parque Jaime de Nevares, Parque Este, Parque Oeste, Arcos Romanos, Explanada Museo Nacional de Bellas Artes – MNBA–, intervenciones en la vía pública y escenarios satélites;

Que a su vez el Subprograma "Otoño Cultural", a desarrollarse en los meses de Marzo a Mayo inclusive de 2023, tendrá entre sus actividades un Concurso de Fotografía Digital denominado "Arte sin Barreras", un Concurso de Desarrollo de Proyectos Audiovisuales, un Concurso de Cortometrajes denominado: "1° DE MAYO - DIA DEL

Dra. **MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora Municipal de Derecho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0063-23

TRABAJADOR”, Círculos Culturales e Intervenciones en Espacios Públicos, actividades en el Centro Cultural Oeste, talleres de cine, exhibición de fotografías, encuentros de danza, entre otros;

Que por su parte el Subprograma “Invierno Cultural”, que se llevará a cabo en los meses de Junio, Julio y Agosto del corriente año, tiene como objetivo general fortalecer la dinámica cultural de la ciudad, mediante la organización, integración y promoción de actividades artístico-culturales y de formación, desarrollando propuestas de capacitación de agentes culturales y creando espacios de participación y valoración de diferentes tipos de producciones;

Que asimismo, el Subprograma “Primavera Cultural”, a desarrollarse desde el mes de Septiembre al mes de Diciembre inclusive del año 2023, consta de actividades vinculadas a propuestas de muralismo o arte urbano, música clásica y tango, el traslado de los museos a los barrios por medio de una muestra audiovisual, la promoción de la recreación, integración y participación activa de los vecinos y vecinas, a través del debate, la reflexión y la expresión mediante el lenguaje audiovisual, entre otras actividades que constan en el Programa indicado;

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 29°) que *“La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social (...)”*;

Que asimismo, el artículo 32°) de dicho cuerpo normativo dispone que *“La Municipalidad garantizará a todos los habitantes el acceso a las manifestaciones culturales, en el marco del más amplio pluralismo y respeto por la libertad de expresión, favoreciendo la consolidación de la identidad cultural de la ciudad. Se rescatará y protegerá el patrimonio histórico y cultural, articulando acciones con universidades y organismos públicos y privados, adoptando, además, medidas tendientes a difundir su conocimiento y procurar su preservación por parte de la población.”*;

Que obra en las actuaciones Dictamen N° 029/2023 emitido por la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos dependiente de la Secretaría de Capacitación y Empleo, considerando que el programa se ajusta a los requisitos formales exigidos para su aprobación, y manifestando que no posee observaciones legales que formular;

Que mediante Pase N° 58/2022, la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, informó que en el Presupuesto del Ejercicio correspondiente al año 2023, se encuentra contempladas las erogaciones relativas al mencionado Programa en la Subsecretaría de Cultura, Actividad: “Programa de Actividades Neuquinas”, imputación: 8-ET-1-4-0-1, asignándose a las partidas principales de acuerdo al detalle que expresa, a saber: pesos cinco millones (\$5.000.000) para

Doc. N° 0063-23
Municipalidad de Neuquén

Bienes de Consumo, pesos un millón \$1.000.000 para Servicios, pesos ocho millones quinientos cuarenta mil (\$8.540.000) para Transferencias y pesos doscientos mil (\$ 200.000) para Bienes de Capital;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 044/2023, manifestó no tener objeciones legales que formular;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Programa "NEUQUÉN CULTURAL 2023", ----- obrante a fs. 03/19 del expediente OE N° 10911-M-2022, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) FACÚLTASE a la Secretaria de Capacitación y Empleo y al ----- Subsecretario de Hacienda a determinar en forma mensual la nómina y las sumas que corresponda abonar a los grupos artísticos y/o artistas que participarán del Programa aprobado por el artículo 1º) del presente Decreto, previa certificación de la Subsecretaría de Cultura.

Artículo 3º) AUTORÍZASE a la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar los gastos que demande la implementación del Programa aprobado por el artículo 1º) de la presente norma legal, con cargo a la Imputación 8-ET-1-4-0-1 del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Capacitación y Empleo y el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
PASQUALINI
CAROD.

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUIAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

